y uno mil setecientos ochenta = de dho mes =
Y en Vista dello por los dhos mtos. Presidente y
Oidores, sedio, y proveio el auto siguiente =
Como lo dió el Fiscal de S.M. Proveido por
los Sres Oidores dela Audiencia, y Chancillería
de S.M. que lo vieron Mandaron, y rubrica-
ron en Granada, a quatro de Noviembre de
mil setecientos ochenta = Fuentes. Dn Franco
Perez = Y para que lo decretado tenga efecto se-
Acordo expedir esta mia. Carta por la qual
os Mandamos que siendo con ella requerido
por parte del dho Dn Josef Garcia Rubina Vean
el auto inserto, y lo que ay dho, obedezcan, cumplan
y executen, y hagan guardar, obedezcan cumplen-
y executen entodo, y por todo segun, y como en el
se contiene, sin hacerlo contrario pena de la
mia. md, y de Diez mil mrs. p la mia. Camara
Vaso de la qual Mandamos a qualquier scno. la
notifique, y dello dé testim: Dada en Granada a
quatro de Noviembre de mil setecientos ochenta

Lo firma Berdugo de Quiros escribano de Camara del Rey nro Sr. la

escriba por su mandado con Acuerdo de su Presidente y Oidores